



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-155235-UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Observatorio Astronómico solicita se otorgue el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, para los agentes LILI VERONICA LENCINAS, legajo 38873, y HECTOR ARIEL ARIAS, legajo 45235, ambos en cargos vacantes categoría 3662/5B;

Lo informado por la Dirección General de Personal en orden 2 (fs. 6), por la Secretaría de Gestión Institucional en orden 2 (fs. 7);

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en orden 3;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2019-65209-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, a los agentes del Observatorio Astronómico LILIA VERONICA LENCINAS, legajo 38873, y HECTOR ARIEL ARIAS, legajo 45235, ambos en cargos vacantes categoría 3662/5B, a partir de la fecha de notificación de la presente.

La erogación que demande lo dispuesto precedentemente debe ser cubierta exclusivamente con los créditos presupuestarios asignados a la Dependencia, cuya administración es responsabilidad de la autoridad de la misma (punto 7 del Acta N° 8 CPND)

ARTÍCULO 2°.- Recordar al Observatorio Astronómico que la asignación de funciones por mayor responsabilidad puede realizarse únicamente si existe un cargo vacante, y

que la misma es otorgada por la autoridad facultada para efectuar designaciones (Rector/a o Decano/a).

ARTÍCULO 3º.- Los agentes citados en el artículo 1 deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Observatorio Astronómico y a la Secretaría y de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

SL